Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se asignan los cupos de importación para la "Ayuda a la importación de terneros destinados al engorde", Subacción III.2.4 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, campaña 2023, primer periodo.

Vistas las solicitudes presentadas para la "Ayuda para la importación de terneros destinados al engorde", campaña 2023, primer periodo, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (en adelante, el Programa), aprobado por Decisión de la Comisión, de 9 de noviembre de 2006 (C (2006) 5307 final), al amparo del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, de 30 de enero, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, derogado por el Reglamento (UE) nº 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, ha sufrido varias modificaciones, con la necesidad de adaptar el mismo a las necesidades del sector agrario de Canarias, estableciendo más líneas de ayuda y, permitiendo una financiación adicional por parte del Estado miembro, de las medidas recogidas en el citado Programa. La última modificación del programa, de aplicación a las subvenciones que se convocan, es la aprobada mediante Comunicación de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 16 de diciembre de 2021, aplicable desde el 1 de enero de 2022.

Segundo.- Mediante Orden de 17 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) (BOC nº 233, de 04.12.17), modificada por la ORDEN de 29 de septiembre de 2022 (BOC Nº 203 de 13.10.2022),

Tercero.- Mediante Orden de 17 de noviembre de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron, para la campaña 2023, las ayudas a la importación de terneros destinados al engorde, subacción III.2.4 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (BOC nº 232, de 24.11.22).

Cuarto.- Al objeto de acogerse a estas ayudas, han presentado solicitud de importación para el primer periodo de 2023, un total de 31 peticionarios, por un total de 4 337 cabezas.

Quinto.- Al haber un balance disponible de 2 396 cabezas para el primer periodo y no ser suficiente para atender a todas las solicitudes, los cupos de terneros se han distribuido proporcionalmente entre todas las solicitudes válidas, de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo sexto, 5. de la orden de convocatoria. El coeficiente de proporcionalidad aplicado es 0,6404.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 5 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, aprobada por Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOC nº 233, de 04.12.17),

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_3PtFweDZ6822aR6fAqVvoowNXeRdi6b

determina que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. En virtud del citado precepto y de conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio, (BOC nº 147, de 31.07.18), la referida competencia corresponde a la persona titular del Departamento.

Segundo.- La ayuda por importación de terneros destinados al engorde regulada en la subacción III.2.4 del Programa de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, supone conforme a lo establecido en su anexo I un “pago directo” según la definición del artículo 1, apartado a), del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009, del Consejo.

Tercero.- Corresponde a la Dirección General de Ganadería proponer la concesión de las subvenciones en relación con las áreas materiales que tiene encomendadas, en virtud del apartado 2.b), del artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC nº 147, de 31.07.18), y conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras.

Cuarto.- Las solicitudes con cupo concedido, relacionadas en el Anexo I, cumplen lo dispuesto en el resuelvo séptimo de la orden de convocatoria, en cuanto a lo dispuesto para la asignación de cupos.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el Informe-propuesta del Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera, de la Dirección General de Ganadería, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Asignar a los solicitantes relacionados en el Anexo I, los cupos de importación de terneros allí reseñados, hasta un máximo de 2 396 cabezas, que se corresponde con el 60% del balance anual disponible de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo sexto 1. de la orden de convocatoria. En el Anexo II se describen los motivos de los códigos de reducción de los cupos solicitados.

Segundo.- El plazo para realizar la introducción de los animales será desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2023. El incumplimiento de esta obligación comportará la pérdida del derecho a la ayuda.

Los solicitantes deberán comunicar la llegada de los animales a la Dirección General de Ganadería, en un plazo no superior a 10 días desde la misma, incluyendo relación de crotales conforme al modelo establecido en la orden de convocatoria.

En caso de no poder efectuar las importaciones en su totalidad, el solicitante deberá presentar comunicación de renuncia durante los dos primeros meses después de la publicación de asignación de cupos.

Hacer saber a los solicitantes que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_3PtFweDZ6822aR6fAqVvoowNXeRdi6b

los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife
El Director General de Ganadería

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, por

El Jefe de Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera
P.S. el Jefe de Sección de Laboratorio, de Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio (Res. 18.11.2022)
Juan Muñoz Osuna

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_3PtFweDZ6822aR6fAqVvoowNXeRdi6b

Anexo I. Asignación de cupos de importación de terneros

SOLICITANTE	CIF	FECHA	TERNEROS SOLICITADOS	TERNEROS CONCEDIDOS	MOTIVO REDUCCIÓN
AGROPECUARIA FUREL SL	B76288729	01/12/2022	200	128	R4103
ÁNGEL OLEGARIO MESA LUIS	43*6**1**	12/12/2022	8	5	R4103
BENJAMIN MONTESDEOCA GUERRA	4**4*72**	01/12/2022	50	32	R4103
CARMELO DESIDERIO SOCORRO MARTEL	428***1**	13/12/2022	100	64	R4103
CB DIAHER	E38936407	14/12/2022	80	51	R4103
DESIREE MESA ALONSO	7***807**	10/12/2022	6	2	R4101, R4103
EL CAPOTE S.C.P.	J35408293	14/12/2022	75	48	R4103
EXPEDITO GUILLERMO SANCHEZ RAMIREZ	540***8**	13/12/2022	40	14	R4101, R4103
EXPLOTACIONES GANADERAS TORRESANTA SL	B35738038	01/12/2022	300	192	R4103
FRANCISCO FEBLES BENITEZ	*19*0**2*	01/12/2022	20	13	R4103
GANADERIA DEL CASTILLO E HIJO SL	B42711721	10/12/2022	300	192	R4103
GANADERIA LOS TIESOS SL	B02810679	13/12/2022	200	128	R4103
GANCASUR SOCIEDAD LIMITADA	B42807073	12/12/2022	300	192	R4103
GRANJA LA MADELFA SL	B38863130	01/12/2022	300	192	R4103
HERACLIO DEL CASTILLO PÉREZ	**4*78*4*	10/12/2022	250	77	R4101, R4103
HEREDEROS PEDRO MODESTO CAMPOS SL	B38578944	15/12/2022	180	96	R4101, R4103
ISABEL ORTEGA RIVERO	*846**0**	01/12/2022	50	32	R4103
LOMO DE LA PALMA S.L.	B35860493	05/12/2022	200	128	R4103
MANUEL GARCIA PEREZ	4216*****	12/12/2022	8	5	R4103
MARÍA GORETTI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**4**998*	10/12/2022	200	77	R4101, R4103
MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE	*3***745*	01/12/2022	300	192	R4103
MIGUEL LORENZO ZAMORA	52***0*2*	01/12/2022	170	96	R4101, R4103
PATRICIA DEL CARMEN MELIAN PEREZ	4**636***	15/12/2022	200	45	R4101, R4103
PEDRO MOLINA DÍAZ	*4**20*1*	01/12/2022	20	13	R4103
RAFAEL BERRIEL FUENTES	42*90****	04/12/2022	100	38	R4101, R4103
RICARDO GOMEZ ANGEL	7**649***	09/12/2022	20	0	R4116, R4103
ROSENDO JAVIER PERERA REYES	*2*3*9*5*	08/12/2022	100	64	R4103
SERVIAGROC SL	B76718105	01/12/2022	20	13	R4103

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_3PtFweDZ6822aR6fAqVvoowNXeRdi6b

SOLICITANTE	CIF	FECHA	TERNEROS SOLICITADOS	TERNEROS CONCEDIDOS	MOTIVO REDUCCIÓN
TENERIFE OCIO SL	B38551321	07/12/2022	400	192	R4102, R4103
VERONICA HERNÁNDEZ RUIZ	*8***114*	03/12/2022	120	61	R4101, R4103
VICENTE TORRES ACOSTA	*1*2*6*1*	05/12/2022	20	13	R4103

Anexo II. Motivos de los códigos de reducción de los cupos solicitados

Código	Motivo de la reducción
R4101	Superada la capacidad de la explotación
R4102	Superado el número máximo de animales por beneficiario
R4103	Agotado el balance disponible
R4116	Explotación con restricción sanitaria de movimientos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE AGUSTIN CABRERA NODA - DIRECTOR/A GENERAL — Fecha: 31/01/2023 - 13:31:47
JUAN ANTONIO MUÑOZ OSUNA - JEFE/A SECCION DE LABORATORIO — Fecha: 31/01/2023 - 13:25:18

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 159 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 01/02/2023 08:56:36 — Fecha: 01/02/2023 - 08:56:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_3PtFweDZ6822aR6fAqVvoowNXeRdi6b

El presente documento ha sido descargado el 20/04/2024 - 14:45:26